

ACTA NUMERO VEINTICUATRO GUION DOS MIL . En la ciudad de Guatemala, a las nueve horas, del día miércoles 12 de julio de dos mil, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **Extraordinaria**, los siguientes Miembros del mismo: Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Rector. **Los señores Decanos de las Facultades:** Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes de los Colegios Profesionales:** Licenciado Roberto Armando Morales, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Oscar Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los señores Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de

Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, de la de Odontología; Licenciada Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, de la de Agronomía; Doctor Hugo René Pérez Noriega, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes Estudiantiles de las**

Facultades: Señor Carlos Omar Fajardo Salguero, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señor Luis Francisco García Rodríguez, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Perito Contador Canton Lee Villela, de la de Ciencias Económicas; Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Señor Edgar Danilo Juárez Quim, de la de Agronomía; Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señora Angela María Orellana López, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado William García; la Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, y el Secretario, que autoriza, Doctor Mynor René Cordón y Cordón; se procede de la manera siguiente:

AUDIENCIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, STUSC

Ingresan al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, quienes se refieren a los siguientes puntos: 1. Incremento del aporte al Plan de Prestaciones, solicitando se revise el Punto CUARTO, del Acta 18-2000, y se considere la propuesta que en su oportunidad ellos hicieron. 2. Aprobación del Sistema

de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitando que se revise también dicho punto y se otorgue un incremento salarial de Q.200.00 a cada trabajador, o según su antigüedad. 3. Pacto Colectivo, solicitando que se reconsidere lo acordado en el Punto OCTAVO, del Acta No.17-2000, en el sentido de no entrar a discutir el mismo en tanto no se desista del conflicto colectivo No.259-99 planteado por ellos. Luego de su exposición y de responder algunas preguntas que les fueron formuladas por varios Miembros de este alto Organismo, se retiran de este recinto.

AUDIENCIA A LA LICENCIADA DORA MARINA ESCOBAR HORNEY, JEFA DE LA FARMACIA UNIVERSITARIA

Ingresa al salón de sesiones del Consejo Superior Universitario la Licenciada Dora Marina Escobar Horney, Jefa de la Farmacia Universitaria, quien expone sobre los antecedentes de esta Dependencia y los avances administrativos y financieros. La Licenciada Escobar presenta, en esta oportunidad, una propuesta de activación financiera del complejo farmacéutico universitario, y para mayor información al respecto, hace entrega de un documento que pasa a formar parte de la presente acta. Luego de su exposición y de responder algunas preguntas planteadas por Miembros de este alto Organismo, se retira de este recinto.

PRIMERO: Lectura del Acta No.22-2000; Lectura y Aprobación de la Agenda

La agenda es leída y aprobada de la manera siguiente: 1º. Lectura del Acta No.22-2000; Lectura y Aprobación de la Agenda. 2º Elecciones. 3º Autorizaciones Financieras. 4º Proceso de Reforma Universitaria. 5º Solicitud para derogar el Punto TERCERO, inciso 3, subinciso 3.3.3, del Acta No.04-83, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de febrero de 1983, referente al uso de toga de los técnicos egresados de los

Centros Regionales y de todos los graduados a quienes se les otorga diploma y nó grado académico. 6º Programa de Estudios de Postgrado en NEUROCIRUGIA (Especialidad en Neurocirugía) de la Facultad de Ciencias Médicas. 7º Titularidades. 8º Reconocimientos de Especialidad Clínica de los Doctor ERIC EDUARDO MALDONADO MUÑOZ, Doctora MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BLANCO, Doctor JORGE EDUARDO GUZMAN HAEUSSLER, Doctora BLANCA AURORA ROHR REYES, Doctora AIDA MODESTA BARRENO CITALAN. 9º Informe de la Comisión de Docencia e Investigación referente a solicitud del Goce del Año Sabático presentado por la Licenciada ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, relacionado con la revisión del Proyecto de Investigación a realizarse denominado "Estudio Humano-Ecológico relacionado con la Enfermedad de Chagas en el Municipio de Jocotán, Chiquimula. 10º Modificaciones al Reglamento Interno del Instituto de Estudios Interétnicos. 11º Proyecto de Normativo para Estimular Actividades e Investigación Científica e Innovación Tecnológica y Humanística. 12º Solicitud de la señora LAURA SOLIS VIUDA DE QUIROZ, para que se le otorguen las prestaciones que le corresponden, en razón de que su hija SONIA ISABEL QUIROZ DE SANTIAGO (QEPD) fue trabajadora de esta Casa de Estudios. 13º Solicitud de la señora FLORA LUZ PONSÁ VIUDA DE GUZMAN, para que se amplíe o modifique el Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No.22-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de julio de 1999. 14º Problema de los Licenciados MYRIAM BOJORQUEZ FLORES DE ROQUE y RAFAEL ARTURO JEREZ GARCIA, docentes de la Escuela de Trabajo Social. 15º El Consejo de Evaluación Docente presenta cuadro de evaluación docente de profesores evaluados por unidad académica, los cuales tienen deficiencias, según la opinión estudiantil. 16º EL CONSEJO DE EVALUACION DOCENTE solicita que se de una solución al caso del Licenciado ARTURO VIDAL DE LEON RODRIGUEZ, Profesor de la Escuela de Formación de

Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, referente a su evaluación docente.

17º Programa de Estudios de Postgrado en NEUROCIRUGIA (Especialidad en Neurocirugía) de la Facultad de Ciencias Médicas.

18º Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Historia y la Secretaría de la Paz (SEPAZ)

19º Convenio de Cooperación Académica con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

20º Convenio de Cooperación entre la Universidad de Rovira i Virgili y la Universidad de San Carlos de Guatemala

21º Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Zulia, Venezuela.

22º Información elaborada y estructurada, para que el Consejo Superior Universitario tome las decisiones que considere convenientes en torno a la problemática surgida a raíz del conflicto administrativo que se presenta alrededor del funcionamiento y posible cierre de la Farmacia Universitaria.

23º Recurso de Revisión interpuesto por el Comité Ejecutivo y Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del Punto DECIMO SEPTIMO, Acta No.17-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al caso del señor VICTOR LEONEL ALDANA FLORES.

24º Recurso de Revisión al Punto CUARTO, Acta No.18-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos, referente a Modificaciones del "Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala".

25º Informes.

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1****CONVOCATORIAS****2.1.1****Facultad de Ciencias Económicas**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto SEPTIMO, inciso 7.2, Acta No.16-2000, de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 08 de junio de 2000, referente a solicitud de

convocatoria a elección de VOCALES IV y V ante dicha Junta, en virtud de estar por finalizar el período para el cual fueron electos los actuales Representantes Estudiantiles. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** CONVOCAR A ELECCIÓN DE VOCALES IV y V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, encargando a dicha Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para que este evento eleccionario se lleve a cabo.

2.1.2 Colegio de Humanidades de Guatemala

En virtud de estar por finalizar el período para el cual fue electo el Licenciado JULIO RENE CHINCHILLA ALONZO, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, encargando a la Junta Directiva del Colegio Profesional mencionado, señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.1.3 Centro Universitario de Petén, CUDEP

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Nota s/r, de fecha 09 de junio de 2000, por la cual el Centro Universitario de Petén, CUDEP solicita autorización de convocatoria a elección de Tres Representantes de los Catedráticos ante el Consejo Regional de ese Centro Universitario, en virtud de finalizar el período para el cual fueron electos los actuales profesionales; y al respecto **ACUERDA:** CONVOCAR A ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES DE LOS CATEDRATICOS ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN, CUDEP, encargando al mencionado consejo señalar lugar, fecha y hora para que dicho evento eleccionario se lleve a cabo.

2.1.4 Convocatoria a Elección de Miembros Representantes del Consejo Superior Universitario y Miembros Representantes de

las Comisiones de Evaluación ante el Consejo de Evaluación Docente, CED

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Notas s/r, de fecha 29 de junio de 2000, del Doctor Luis Felipe Paz García Salas, Presidente del Consejo de Evaluación Docente, referente a solicitud de convocatoria a elección de Miembros Representantes de este alto Organismo y de Miembros Representantes de las distintas Comisiones de Evaluación ante el Consejo de Evaluación Docente, CED, en virtud de estar por finalizar el período para el cual fueron electos los actuales representantes y para dar cumplimiento al Artículo 47, incisos 47.4 y 47.5, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA; y al respecto **ACUERDA:** **1)** CONVOCAR a elección de los Miembros Representantes del conjunto de Comisiones de Evaluación de las Unidades Académicas ante el Consejo de Evaluación Docente, CED, encargando al Consejo actual la realización de todo el proceso, apegándose en lo que fuere aplicable al Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **2)** CONVOCAR a los Miembros del Consejo Superior Universitario para que en su sesión del día miércoles 26 de julio de 2000, concurren a elegir a sus Representantes, con base en lo que estipula el Artículo 47, numeral 47.4, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA.

2.2**APROBACION DE ELECCIONES****2.2.1****Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen Nol.043-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de VOCAL III ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, especialmente a lo establecido por los artículos: 37, 40, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10, 13, 15 literal g) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 47, 50, 51, 53 y 55 de los Estatutos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala; 22, 26, 27, 43, 44, 54 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Declarar electo VOCAL III, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA al Doctor FEDERICO ADOLFO RICHER MARTINEZ, Colegiado No.281.

2.2.2 Facultad de Odontología

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.040-2000/07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Elección Final de DECANO, de la Facultad de Odontología, período 2000-2004. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la Ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, en especial a lo establecido en los artículos 30, 34, 39, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 51 y 55 de sus Estatutos; 33, 34, 35, 37, 43, 54, 55 y 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTO DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA al Doctor CARLOS GUILLERMO ALVARADO CEREZO, Colegiado No.784.

2.2.3 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.044-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de VOCALES IV y V ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y Recurso de Revisión interpuesto por varios estudiantes de esa unidad académica entre los que aparecen SARAH LETICIA MARCKWORDT PAREDES, Carné No.8310359; ISMAEL GARCIA BATRES, Carné No.9510463; CARLOS ANIBAL CHETE ORTIZ, Carné No.9610541. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Declarar SIN

LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto. **2)** En consecuencia, declarar **ELECTOS VOCALES IV y V ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA y ZOOTECNIA, a las estudiantes DINA ESTER REYNA LOPEZ, Carné No.9610626 y PAOLA WALESKA MOSS SOTO, Carné No.9517209.**

2.2.4 **Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.042-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Regional del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, y Recurso de Revisión interpuesto por un grupo de docentes de dicho centro universitario; y al respecto **ACUERDA:**

1) Declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por un grupo de docentes de CUNOROC. **2)** En consecuencia, declarar **ELECTOS REPRESENTANTES DOCENTES ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE, al Ingeniero JOSE ARMANDO VASQUEZ, Colegiado No.868 y a la Licenciada NORIS IRINA CIFUENTES ESCOBAR, Colegiada No.9085.**

2.2.5 **Centro Universitario del Sur, CUNSUR**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Dictamen No.045-2000(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de un Representante Estudiantil ante el Consejo Regional del Centro Universitario del Sur, CUNSUR. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la Ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 48, 51 y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1º, 2º, 3º, 4º, 52, 53, 54, 55, 58 y 59 del Reglamento de Elecciones y al Artículo 14 del Reglamento General de los

Centros Regionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** DECLARAR ELECTA REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, CUNSUR, a la estudiante LISELY YANIRA MELGOZA SERRANO, Carnet No.9540500.

TERCERO:**AUTORIZACIONES FINANCIERAS****3.1****Ayudas Becarias****3.1.1****Facultad de Odontología**

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad, según punto SEGUNDO, incisos 2.1 y 2.2, del Acta 04-2000, de sesión celebrada el 25 de febrero del año en curso, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 175-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Otorgarles una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 330.00 mensuales, con cargo a la partida 4.1.10.2.02.416, del Presupuesto de la Facultad de Odontología, a cada uno de los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado, por el período del 01 de febrero al 30 de septiembre del presente año, en la forma siguiente: DINA VICTORIA COLON JOHNSON, en Río Hondo, Zacapa; RAQUEL ALICIA CORONADO GRANADOS, en Nahualá, Sololá; EMILIA FERNANDEZ HERRERA, en Santa Elena Barillas, Villa Canales; EDWIN OBDULIO MALDONADO OCHOA, en Santo Tomas La Unión, Suchitepequez; LILIAN DAMARIS MENDEZ JEREZ, en Santa Apolonia, Chimaltenango; CLAUDIA REGINA MELGAR GUZMAN, en San Lucas Sacatepéquez; DANIELS NIMROD NATARENO POLANCO, en Novillero, Sololá, lo que hace un total por estudiante de **Q 2,640.00.** El monto total de las presentes ayudas becarias asciende a la cantidad de **Q 18,480.00.** En consecuencia, la Unidad

Ejecutora velará por la provisión financiera que es menester, conforme al procedimiento establecido.

3.2

Licencias y Ayudas Becarias

3.2.1

Centro Universitario del Norte, CUNOR

Fondo de Desarrollo

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional, según punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 1/2000, de sesión celebrada el 13 de enero del presente año, oficio DIGED 68-00 de la Dirección General de Docencia, providencia DAPS 70-2000, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 196-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la licencia sin goce de sueldo al Ingeniero Agrónomo LUIS HUMBERTO ORTIZ CASTILLO, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular VI, del Centro Universitario del Norte, por el período comprendido del 01 de febrero al 31 de diciembre del año en curso, y de esta manera pueda realizar estudios de Doctorado en Estadística, en el Colegio de Postgraduados de Chapingo, Texcoco, México. Asimismo y con cargo a las partidas 4.1.15.2.02.417 y 4.9.21.1.02.417 del presupuesto del Centro Universitario del Norte y del Fondo de Desarrollo, respectivamente, otorgarle ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 4,560.00 y Q 4,560.00 mensuales, por unidad, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de **Q 50,160.00** y **Q 50,160.00**, respectivamente. En consecuencia el Ingeniero Agrónomo ORTIZ CASTILLO, deberá rendir los informes de mérito, asimismo las unidades ejecutoras deberán velar por la provisión financiera y actuar conforme al procedimiento establecido.

3.3**Prórroga de Licencias y Ayudas Becarias****3.3.1****Facultad de Odontología - Fondo de Desarrollo**

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad, según punto DECIMO CUARTO, inciso 14.5, subincisos 14.5.1, 14.5.2, 14.5.3 y 14.5.4, del Acta 20-99, de sesión celebrada el 18 de noviembre de 1999, oficio DIGED 84-00, de la Dirección General de Docencia, providencia DAPS 78-2000, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia D.P. 191-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Doctor **JULIO EDUARDO FARNEZ BUCARO**, para ausentarse de sus labores como Profesor, en la Facultad de Odontología, y de esta manera pueda continuar con sus estudios de Post Grado en Odontopediatría, en la Universidad de Costa Rica, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso. Asimismo, y con cargo a las partidas 4.1.10.2.02.417 y 4.9.21.1.02.417 del presupuesto de la Facultad de Odontología y del Fondo de Desarrollo, otorgarle ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 2,336.00 y Q 1,168.00 mensuales, respectivamente, por el mismo período de permiso, lo que hace un total por unidad de **Q 28,032.00** y **14,016.00**. En consecuencia el Doctor FARNEZ BUCARO, deberá presentar los informes correspondientes, asimismo las Unidades Ejecutoras velarán por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es necesaria conforme al procedimiento establecido.

3.3.2**Centro Universitario de San Marcos, CUSAM,
Fondo de Desarrollo**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional, según puntos CUARTO, incisos b), y g) de las Actas 029-99 y 01-2000, de sesiones celebradas el 25 de noviembre de 1999 y el 13 de enero del presente año, respectivamente, oficio DIGED 140-00 de la Dirección General de Docencia, providencia DAPS 61-2000, de la División de Administración de Personal, con apoyo en lo determinado en el artículo 69 de los Estatutos de la Universidad, y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la providencia 186-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Ingeniero Agrónomo ALDO MARIO RENE TOBAR GRAMAJO, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular II, del Centro Universitario de San Marcos, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso, y de esta manera pueda continuar con sus estudios de Maestría en Desarrollo Rural en el Colegio de Postgraduados, en México. Asimismo y con cargo a las partidas 4.1.65.2.04.417 y 4.9.21.1.02.417 del presupuesto del Centro Universitario de San Marcos y del Fondo de Desarrollo, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q 2,489.60 y Q 3,112.00 mensuales, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de **Q 29,875.20** y **Q37,344.00**, respectivamente. En consecuencia el Ingeniero Agrónomo TOBAR GRAMAJO, deberá rendir los informes de mérito, asimismo las unidades ejecutoras deberán velar por la provisión financiera y actuar conforme al procedimiento establecido.

3.4

PRORROGAS DE LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO

3.4.1

Facultad de Odontología

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. DAPS-227-2000, de fecha 01 de junio de 2000, por la cual la División de Administración de Personal presenta Dictamen en relación con solicitud de prórroga de licencia sin goce de sueldo del Licenciado MARCO ANTONIO HUERTAS, Profesor de la Facultad de Odontología, por el período comprendido del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000, para continuar con sus estudios de Post-Grado en el extranjero; y al respecto **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de licencia sin goce de sueldo del Licenciado **MARCO ANTONIO HUERTAS**, de la Facultad de Odontología, por el período comprendido del 01 de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2000 para cocontinuar sus estudios de Post-Grado en el extranjero.

3.4.2 **Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. DAPS-241-2000, de fecha 09 de junio de 2000, por la cual la División de Administración de Personal presenta Dictamen en relación con Solicitud de Prórroga de Licencia Sin Goce de Sueldo del Licenciado ERICK RODERICO VILLAGRAN COLON, Profesor del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2000; y al respecto **ACUERDA:** Retirar este punto de la presente agenda, en virtud de que el Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA, amplió la información requerida por este alto Organismo en el Punto TERCERO, inciso 3.4, subinciso 3.4.2, de su sesión celebrada el 24 de mayo de 2000, indicando las justificaciones para la concesión de dicha licencia al Licenciado ERICK RODERICO VILLAGRAN COLON.

3.5 **Ampliación Presupuestal No. 34-2000. Póliza de Diario No. 208-2000**

3.5.1 **Centro Universitario del Sur -CUNSUR**

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio 204-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 34-2000, amparada en la Póliza de Diario No. 208-2000, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, en la forma siguiente:

1. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Derecho de Exámenes, grupo Promoción:	Q 2,000.00
--	------------

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Específicos, de la misma unidad en la forma siguiente:

1. Programa Docencia, Subprograma Exámenes Técnicos y Profesionales, grupos:	
a) Servicios Personales	Q 1,050.00
b) Asignaciones Globales	950.00

Lo que también hace un total de:	Q 2,000.00
----------------------------------	------------

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos proyectados de la realización de exámenes técnicos y profesionales en el presente año en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- y de esa forma contar con la disponibilidad correspondiente para cumplir con los pagos a las ternas examinadoras.

3.5.2 Ampliación Presupuestal No. 36-2000. Póliza de Diario No. 216-2000 Centro Universitario del Sur, CUNSUR

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el oficio 209-2000, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar la Ampliación Presupuestal No. 36-2000,

amparada en la Póliza de Diario No. 216-2000, para ampliar el presupuesto de Ingresos Específicos, del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, en la forma siguiente:

2. Programa Ingresos No Tributarios, Subprograma Matrícula Estudiantil Pregrado, grupo Escuela de Vacaciones	Q 27,900.00
--	-------------

Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Específicos, de la misma unidad en la forma siguiente:

2. Programa Docencia, Subprograma Escuela de Vacaciones	
grupos:	
a) Personal Permanente	Q 26,769.00
b)Materiales y Suministros	1,131.00
	<hr/>
Lo que también hace un total de	Q 27,900.00
	<hr/> <hr/>

La presente ampliación presupuestal, se realiza para registrar los ingresos proyectados de las escuelas de vacaciones del primero y segundo semestre del presente año, en el Centro Universitario del Sur -CUNSUR- y de esa forma contar con la disponibilidad correspondiente para cumplir con los gastos que estas ocasionen.

CUARTO: PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.CP 018-2000, de fecha 05 de julio de 2000, por la cual la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento de este alto Organismo, presenta para su análisis y discusión Propuesta de "MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS Y OTROS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LA OPTIMIZACION DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO"; y al respecto

ACUERDA: 1) Dar por recibida la Propuesta de "Modificaciones a los Estatutos y otros Reglamentos de la Universidad, para la Optimización de las Funciones del Consejo Superior Universitario". 2) Discutir dicha propuesta en sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2000.

QUINTO: Solicitud para derogar el Punto TERCERO, inciso 3, subinciso 3.3.3, del Acta No.04-83, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de febrero de 1983, referente al uso de toga de los técnicos egresados de los Centros Regionales y de todos los graduados a quienes se les otorga diploma y nó grado académico

El Consejo Superior Universitario entra a conocer solicitud verbal del Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, referente a derogación de la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.3, subinciso 3.3.3, del Acta No.04-83, de sesión celebrada por este alto Organismo el 23 de febrero de 1983, con respecto al uso de togas de los técnicos egresados de los Centros Universitarios Regionales y de todos los graduados a quienes se les otorga diploma y nó grado académico. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Derogar la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.3, subinciso 3.3.3, del Acta No.04-83, de sesión celebrada por este alto Organismo el 23 de febrero de 1983, referente al uso de toga de los técnicos egresados de los Centros Regionales y de todos los graduados a quienes se les otorga diploma y nó grado académico.

SEXTO: Programa de Estudios de Postgrado en NEUROCIRUGIA (Especialidad en Neurocirugía), de la Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio No.00601, de fecha 18 de marzo de 1999, del Dr. Héctor René García Santana, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas; Dictamen DDC-05/00, de fecha 25 de abril de 2000, de la División de Desarrollo Académico; Dictamen DIGED 08-00, de fecha 08 de mayo de 2000, de la Licenciada Aída Angelina Aldana Jiménez de Insausti, Directora de la Dirección General de Docencia; documentos que se refieren a la solicitud de aprobación del PROGRAMA DE

ESTUDIOS DE POSTGRADO en **NEUROCIRUGIA** DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, (Especialidad en Neurocirugía). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el **PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO EN NEUROCIRUGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, (Especialidad en Neurocirugía).** Anexo No.1.

SEPTIMO:**TITULARIDADES****7.1****Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto QUINTO, Acta No.08- 2000; Punto SEPTIMO, Acta No.11-2000, Punto DECIMO NOVENO, Acta No.02-2000, de sesiones celebradas por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 09 de marzo de 2000, el 23 de marzo de 2000, y el 20 de enero de 2000, respectivamente, referente a solicitud de aprobación de las Promociones Docentes de: Licenciada LUCIA MARGARITA PRADO CASTRO, Registro de Personal No.11257, a partir del 01 de enero de 1995; Ingeniero Agrónomo MARIO ESTEBAN VELIZ PEREZ, Registro de Personal No.14679, a partir del 01 de julio de 1997; Licenciada LESBIA ARRIAZA SALGUERO, Registro de Personal No.07206; Licenciada ELSA MARIA ARANGO FIGUEROA DE COSENZA; Licenciado SERGIO ALEJANDRO MELGAR VALLADARES, Registro de Personal No.14584, a partir del 01 de julio de 1999. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar las Promociones Docentes de: Licenciada **LUCIA MARGARITA PRADO CASTRO**, Registro de Personal No.11257, a partir del 01 de enero de 1995; Ingeniero Agrónomo **MARIO ESTEBAN VELIZ PEREZ**, Registro de Personal No.14679, a partir del 01 de julio de 1997; Licenciada **LESBIA ARRIAZA SALGUERO**, Registro de Personal No.07206; Licenciada **ELSA MARIA ARANGO FIGUEROA DE COSENZA**; Licenciado **SERGIO ALEJANDRO MELGAR VALLADARES**, Registro de Personal No.14584, a partir del 01 de julio de 1999.

OCTAVO: Reconocimiento de Especialidad Clínica de los Doctores ERIC EDUARDO MALDONADO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BLANCO, JORGE EDUARDO GUZMAN HAEUSSLER, BLANCA AURORA ROHR REYES, AIDA MODESTA BARRENO CITALAN

El Consejo Superior Universitario entra a conocer los Dictámenes Nos.043-000(01), 047-2000(01), 048-2000(01), 049-2000(01) y 051-2000(01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos; referentes a solicitudes de Reconocimiento de Especialidad Clínica de los Doctores ERIC EDUARDO MALDONADO MUÑOZ, en el Area de RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS, egresado del Hospital Regional de Occidente "San Juan de Dios"; MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BLANCO, en el Area de RADIOLOGIA e IMÁGENES DIAGNOSTICAS, egresada de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad de San Carlos; JORGE EDUARDO GUZMAN HAEUSSLER, en la Rama de PEDIATRIA, egresado del Hospital de Niños "Doctor Carlos Sáenz Herrera", de la Universidad de Costa Rica; BLANCA AURORA ROHR REYES, en el Area de RADIOLOGIA e IMÁGENES DIAGNOSTICAS, egresada de Programas Nacionales No Reconocidos por la Universidad de San Carlos; AIDA MODESTA BARRENO CITALAN, en el Area de GINECOLOGIA y OBSTETRICIA, egresada del Hospital Regional de Occidente "San Juan de Dios". Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Aprobar los Dictámenes Nos.043-000(01), 047-2000(01), 048-2000(01), 049-2000(01) y 051-2000(01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2) En consecuencia, aprobar las solicitudes de reconocimiento de Especialidad Clínica, de la manera siguiente: **ERIC EDUARDO MALDONADO MUÑOZ**, en el Area de **RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**; **MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BLANCO**, en el Area de **RADIOLOGIA e IMÁGENES DIAGNOSTICAS**; **JORGE EDUARDO GUZMAN HAEUSSLER**, en la Rama de **PEDIATRIA**; **BLANCA AURORA ROHR REYES**, en el Area de

**RADIOLOGIA e IMÁGENES DIAGNOSTICAS; AIDA MODESTA BARRENO
CITALAN, en el Area de GINECOLOGIA y OBSTETRICIA.**

NOVENO: Informe de la Comisión de Docencia e Investigación referente a solicitud del goce del Año Sabático presentado por la Licenciada ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, relacionado con la revisión del Proyecto de Investigación a realizarse denominado "Estudio Humano-Ecológico relacionado con la Enfermedad de Chagas en el Municipio de Jocotán, Chiquimula"

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.CDI.03.2000, de fecha 06 de junio de 2000, por la cual la Comisión de Docencia e Investigación de este alto Organismo presenta información para sustentar la revisión del Proyecto de Investigación "Estudio Humano-Ecológico relacionado con la Enfermedad de Chagas en el Municipio de Jocotán, Chiquimula", para dar cumplimiento a la resolución contenida en el Punto SEXTO, del Acta No.14-2000, referente a solicitud de aprobación del Goce del Año Sabático de la Licenciada ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ, a realizarse del 01 de julio de 2000 al 30 de junio de 2001; y al respecto

ACUERDA: 1) Aprobar el Dictamen de la Comisión de Docencia e Investigación CDI03-2000. 2) En consecuencia No aprobar el Goce del Año Sabático a la Licenciada **ZAIDA EUNICE RECINOS DE VASQUEZ.**

DECIMO : Modificaciones al Reglamento Interno del Instituto de Estudios Interétnicos

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.DIGI 216/99, de fecha 15 de abril de 1999, del Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto, Director General de Investigación; Providencia AE-106-04-99, de fecha 15 de marzo de 1999, del Licenciado Edmundo López Alvarado, Asesor del Rector; Providencia No.020-99, de fecha 03 de mayo de 1999, del Doctor Oscar Manuel Cobar Pinto; Ref. CGP 366-99, de fecha 02 de julio de 1999, del Area Académica de la Coordinadora General de Planificación; Ref.DIGI 66-2000,

de fecha 10 de febrero de 2000, del Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto; Providencia DDA-05/2000, de fecha 17 de febrero de 2000, de la Licenciadas Jannette Sandoval Madrid de Cardona, Jefe de la División de Desarrollo Académico; Dictamen DIGED No.002-00, de fecha 22 de febrero de 2000, de la Licenciada Aída Angelina Jiménez de Insausti, Directora de la Dirección General de Docencia; Ref. DIGI/05/2000, de fecha 25 de febrero de 2000, del Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto; documentación que se refiere a la SOLICITUD DE APROBACION DE LAS MODIFICACIONES AL **REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERETNICOS, IDEI**. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones solicitadas, con respecto al REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERETNICOS, **IDEI**, el cual queda como se establece en el Anexo No.2 de la presente acta.

DECIMO PRIMERO:

Proyecto de Normativo para Estimular Actividades e Investigación Científica e Innovación Tecnológica y Humanística

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. DIGI 345/99, de fecha 15 de junio de 1999, del Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto, Director General de Investigación; Nota s/r, de fecha 29 de junio de 1999, de la Comisión de Desarrollo Académico; Ref. DIGI 454/99, de fecha 18 de agosto de 1999, del Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto; Dictamen de fecha 29 de septiembre de 1999, del Area Académica, de la Coordinadora General de Planificación; Ref. DIGI 708/99, de fecha 15 de noviembre de 1999 y Providencia DIGI-51-99, de fecha 17 de noviembre de 1999, del Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto; Ref. CGP.001-2000, de fecha 11 de enero de 2000, del Doctor Mario Alejandro Samayoa, Coordinador del Area de Desarrollo CGP; Dictamen No.005-2000 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ref.DIGI-161-2000, de fecha 29 de marzo de 2000, del Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto; Providencia No.125-2000, de fecha 02 de mayo

de 2000, de la Dirección de Asuntos Jurídicos; documentación que se refiere a la SOLICITUD DE APROBACION DEL **PROYECTO DE NORMATIVO PARA ESTIMULAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA E INNOVACION TECNOLOGICA Y HUMANISTICA.** Al respecto **ACUERDA:** Retirar este punto de la presente agenda y conocerlo en próxima sesión ordinaria.

DECIMO SEGUNDO: **Solicitud de la señora LAURA SOLIS VIUDA DE QUIROZ, para que se le otorguen las prestaciones que le corresponden, en razón de que su hija SONIA ISABEL QUIROZ DE SANTIAGO (QEPD) fue trabajadora de esta Casa de Estudios**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el memorial de fecha 04 de abril de 2000, por el cual la señora LAURA SOLIS VIUDA DE QUIROZ solicita que se le otorgue la pensión por viudez que según ella le corresponde, refiriéndose al artículo 25 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo que le sea cancelada la prestación laboral de la indemnización respectiva, considerando que su hija SONIA ISABEL QUIROZ DE SANTIAGO (QEPD) fue trabajadora de esta Casa de Estudios; y al respecto **ACUERDA:** Denegar la solicitud planteada por improcedente.

DECIMO TERCERO: **Solicitud de la señora FLORA LUZ PONSA VIUDA DE GUZMAN, para que se amplíe o modifique el Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No.22-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de julio de 1999**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Opinión No.005-2000(14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de la señora FLORA LUZ PONSA VIUDA DE GUZMAN, para que se amplíe o modifique el Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No.22-99, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de julio de 1999, en el que se acordó que a dicha señora le asiste el derecho de recibir

mensualmente el pago de la pensión como Madre de su fallecido hijo Arquitecto JUAN ANTONIO GUZMAN PONSA; y al respecto **ACUERDA:** **1)** Aprobar la Opinión No.005-2000(14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **2)** En consecuencia ampliar el Punto DECIMO OCTAVO, del Acta No.22-99 de sesión celebrada por este alto Organismo el 14 de julio de 1999, en el sentido de obviar el cumplimiento de la designación de beneficiarios, toda vez que el fallecido no presentó la declaración respectiva al Plan de Prestaciones. **3)** Solicitar al Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, Ejecutivo del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, otorgar el Seguro de Vida a la señora FLORA LUZ PONSA VIUDA DE GUZMAN, madre del Arquitecto JUAN ANTONIO GUZMAN PONSA, (QEPD), sin perjuicio de tercero de igual o mejor derecho.

DECIMO CUARTO: **Problema de los Licenciados MYRIAM BOJORQUEZ FLORES DE ROQUE y RAFAEL ARTURO JEREZ GARCIA, docentes de la Escuela de Trabajo Social**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Opinión No.007-2000(08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al problema de los Licenciados MYRIAM BOJORQUEZ FLORES DE ROQUE y RAFAEL ARTURO JEREZ GARCIA, docentes de la Escuela de Trabajo Social, quienes solicitan la ampliación de la Opinión No.001-2000, emanada por la Dirección de Asuntos Jurídicos; y al respecto **ACUERDA:** Trasladar este expediente a la Comisión de Asuntos Laborales, coordinada por el Licenciado Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para que con el apoyo de las instancias que considere pertinentes, emita dictamen previo al conocimiento y resolución de este alto Organismo.

DECIMO QUINTO: El Consejo de Evaluación Docente presenta cuadro de evaluación docente de profesores evaluados por unidad - académica, los cuales tienen deficiencias, según la opinión estudiantil

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.CED 62-2000, del 04 de abril de 2000, por la cual el Licenciado Osmín Pineda Melgar, Secretario del Consejo de Evaluación Docente, presenta cuadro que contiene el resumen de la evaluación de los profesores de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos correspondiente a 1999 con la solicitud de recomendar a los órganos de dirección que se le dé cumplimiento al artículo 53, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Académico, ECUPA; y al respecto **ACUERDA:** 1) Dar por recibido el cuadro, por unidad académica, que corresponde a evaluación insatisfactoria de profesores, presentado por el Licenciado Osmín Pineda Melgar, Secretario del Consejo de Evaluación Docente, CED. 2) Instruir a las unidades académicas para que cumplan con el Artículo 53, del Estatuto de la Carrera Universitaria del Personal Docente, ECUPA, e informen a este alto Organismo sobre los programas de capacitación que se han implementado para los profesores que han obtenido resultados insatisfactorios en su evaluación docente, a efecto de corregir los mismos. 3) Solicitar a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia, que presente un informe sobre la capacitación que por su medio se ha efectuado, para corregir las deficiencias encontradas en la evaluación de los profesores de las distintas unidades académicas.

DECIMO SEXTO: El Consejo de Evaluación Docente solicita que se de una solución al caso del Licenciado ARTURO VIDAL DE LEON RODRIGUEZ, profesor de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, referente a su evaluación docente.

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.CED 56-2000, de fecha 04 de abril de 2000, por la cual el Licenciado Osmín Pineda Melgar,

Secretario del Consejo de Evaluación Docente, CED, solicita que se de una solución al caso del Licenciado ARTURO VIDAL DE LEON RODRIGUEZ, profesor de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, quien durante el trienio 1993-1995 no fue promovido por haber obtenido resultados insatisfactorios en la primera y última evaluación, así como en la primera evaluación del siguiente trienio. En tal sentido, que para resolver este caso se autorice al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, elaborar un cuadro de "no promoción, del trienio 1993-1995" del citado profesional y fijar como nueva fecha para el reinicio de su promoción, el año 1996. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Autorizar al Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, la elaboración de un cuadro de "no promoción, del trienio 1993-1995", del Licenciado **ARTURO VIDAL DE LEON RODRIGUEZ**, profesor de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media, EFPEM, fijando como nueva fecha para el reinicio de su promoción docente el año 1996.

DECIMO SEPTIMO: Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Historia y la Secretaría de la Paz (SEPAZ)

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Oficio No.272/99, de fecha 07 de octubre de 1999, de la Escuela de Historia; Dictamen del Area Académica, (Coordinadora General de Planificación), de fecha 09 de noviembre de 1999; Ref. D.P.020-2000, de fecha 26 de enero de 2000, del Departamento de Presupuesto; Dictamen D.G.F. No.0015, de fecha 10 de febrero de 2000, de la Dirección General Financiera; documentos que se refieren a la suscripción de MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, A TRAVÉS DE LA

ESCUELA DE HISTORIA Y LA SECRETARÍA DE LA PAZ. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Aprobar el "Memorandum de Entendimiento entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República de Guatemala" y el "Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Escuela de Historia y la Secretaría de la Paz (SEPAZ), de la manera siguiente:

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y LA SECRETARIA DE LA PAZ DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Ingeniero Efraín Medina Guerra, actuando como representante legal de la Universidad y la Secretaría General de la SEPAZ, Licenciada Raquel Zelaya, han acordado realizar este memorandum de entendimiento entre las dos instituciones, el cual incluye los siguientes artículos:

1. La Universidad de San Carlos y la SEPAZ se proponen establecer cooperación dentro de los campos de la investigación, cursos regulares de la universidad y cursos de extensión. Esto se logrará mediante la convergencia de especialistas nacionales y extranjeros y estudiantes, así como también el intercambio de información y publicaciones dentro del marco de la iniciativa bilateral hacia la cooperación entre las dos entidades. El fin será, promover la colaboración académica concreta, para formar "Maestros en Antropología Forense".
2. La colaboración puede ser extendida a cualquier otro campo cuando los intereses mutuos hayan sido especificados.
3. Ambas instituciones acuerdan consolidar y extender este entendimiento mediante la preparación y firma de un acuerdo general de cooperación entre las dos instituciones, y los acuerdos específicos en cada campo de cooperación.

Como continuación de este entendimiento, será elaborado un programa de intercambio.

(f) Ing. Efraín Medina Guerra
Rector
Universidad de San Carlos de Guatemala

f) Licda. Raquel Zelaya
Secretaria General
SEPAZ.

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA A TRAVES DE LA ESCUELA DE HISTORIA y LA SECRETARIA DE LA PAZ (SEPAZ)

REFERENTE AL APOYO Y COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA SECRETARIA DE LA PAZ, SEPAZ

ESTE CONVENIO ES ENTRE USAC Y SEPAZ

UN CONTRATO IDENTICO SERA CONVENIDO ENTRE LA SEPAZ y USAC

ARTICULO No. 1

CANTIDAD Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. Las Instituciones arriba mencionadas, para ejecutar el Acuerdo General entre las mismas, referente a la cooperación en desarrollo Académico a nivel de estudios de post-grado, de mutuo interés para las dos entidades, han sido provisionalmente asignados ".2,400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil quetzales), para apoyar un Programa de Cooperación Académica por dos años, llamado **"Especialista en Estudios de Antropología Forense" y "Maestría en Investigaciones Antropológico Forenses para Guatemala"**.
2. El objetivo del programa es incrementar y acrecentar la investigación en antropología forense, por medio de la formación de profesionales para el desarrollo de programas de educación en el nivel de maestría. La cooperación se basará en las necesidades y prioridades bilaterales de las instituciones.
3. La SEPAZ situará una cantidad de Q1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL QUETZALES), para apoyar la cooperación en el primer año. La cantidad será transferida a la Universidad un mes antes de iniciar el año académico, con indicaciones del número de cuenta del banco, siendo la Universidad el administrador único del fondo del Programa. Un Plan y Presupuesto detallados para la duración de la especialidad y maestría será elaborado por la SEPAZ y la Escuela de Historia.
4. Las transferencias anuales serán hechas por la SEPAZ a la USAC a más tardar el 01 de enero de cada año. Las transferencias anuales dependerán de la recepción de los Reportes Anuales del Avance del Trabajo, con descripción e informe financiero. Los derechos para las transferencias, se hacen siempre que todos los requerimientos de este convenio y las condiciones de regulación de apoyo por parte de la SEPAZ, hayan sido cumplidas.
5. La SEPAZ no tiene obligación de cancelar cualquier responsabilidad en exceso de la asignación, duración y propósito de este convenio, salvo que por sus intereses lo considere pertinente. La USAC queda en la obligación de asegurar que todas las actividades establecidas en el contrato, deben ser realizadas dentro del período previsto en el proyecto de aplicación de la SEPAZ.

ARTICULO II

PRINCIPIOS GENERALES Y REGULACIONES DE COOPERACION

1. Cualquier cooperación establecida en este convenio, estará basada en el principio de igualdad entre las unidades científicas de las instituciones que colaboran. El principio general de la cooperación es contribuir a mejorar y superar la investigación y educación en las

instituciones en cooperación, así como también fortalecer ambas instituciones profesionalmente.

2. Los fondos asignados serán considerados como un apoyo y no el financiamiento total de la cooperación institucional. Ambas instituciones estarán comprometidas a implementar el programa como parte integral de las estructuras administrativa y profesional de la respectiva Universidad de San Carlos de Guatemala. El 8% del total de los costos deben ser usados para la administración institución del programa de maestría en general.

El punto de partida será prorrateado basado en igualdad entre los socios de la cooperación con aviso de la carga de trabajo institucional de la cooperación.

ARTICULO III

ACUERDO ENTRE LAS UNIDADES DE IMPLEMENTACION CIENTIFICA

1. Será preparado un acuerdo escrito, por separado, llamado **ACUERDO DEL PROGRAMA**, entre las unidades de implementación científica. El acuerdo incluirá un Plan y Presupuesto detallados por la duración total del Programa. Este también incluirá un Plan de Operaciones reguladas e indicación de los procedimientos prácticos para la implementación del programa y los materiales (o materias) que conciernen a la operación diaria. Esos documentos formarán también la base para las revisiones y evaluaciones.
2. El socio universitario será el responsable de la elaboración del **PROGRAMA DE ACUERDO** y una copia será despachada a la SEPAZ el 01 de marzo del año siguiente.

ARTICULO IV

ADMINISTRACION Y CONTROL DE CALIDAD

1. La responsabilidad total de la supervisión, monitoreo, control del proceso de implementación y seguimiento de la maestría, así como el control del progreso y sus resultados, descansará conjuntamente en las dos instituciones.
2. Al final de cada año calendario, excluyendo el año de inicio, la autoridad central de cada institución preparará una breve descripción del cumplimiento del programa educativo de la maestría, indicando si éste es aceptable o no aceptable. En el último caso, se agregará una descripción de la acción correctora.
3. Las instituciones en cooperación, comparten responsabilidad para el manejo, dirección y administración del programa de maestría. Siendo la Escuela de Historia el organismo académico responsable de la administración del programa de maestría. Siendo responsable de

enviar los informes de estudiantes y docentes en el tiempo establecido.

4. Serán utilizados los procedimientos para el control de calidad de los materiales administrativos y científicos de cada entidad.

ANEXO

REGULACION DE LAS CONDICIONES JUDICIALES Y FINANCIERAS DE LA COOPERACION DE APOYO DE LA SEPAZ

I. CONDICIONES GENERALES.

1. Las condiciones siguientes están basadas en el Programa Nacional de Resarcimiento y/o Asistencia a las Víctimas de Violaciones de los Derechos Humanos, durante el Enfrentamiento Armado, según Decreto No.145-96 (Ley de Reconciliación Nacional, Artículo 9). La ejecución del Programa Nacional de Resarcimiento se inició el 03 de mayo de 1999 y finalizará el 03 de mayo de 2003.
2. Todas las asignaciones provisionales hacia el programa de maestría dependen del presupuesto total anual de la SEPAZ, siendo aprobados por los programas y medidas gubernamentales de asistencia a víctimas de violaciones de derechos humanos, con enfoque de resarcimiento.
3. Una condición es que los fondos asignados serán utilizados de acuerdo a los términos del contrato. La SEPAZ así como la Escuela de Historia son responsables de la implementación del Programa, de acuerdo a estos términos.
4. La asignación es proporcionada con base en la solicitud aprobada. Es transferida en asignaciones anuales. El derecho a las transferencias dependerá en el progreso de la implementación y que todos los requerimientos del Contrato hayan sido cumplidos. Si el programa se detrae sustancialmente de su propuesta original, la SEPAZ se reserva el derecho de reconsiderar la asignación.
5. Todas las asignaciones provisionales de la SEPAZ son dadas en forma de desembolso de "sumas redondas" y transferidas a la Escuela de Historia mediante una cuenta bancaria. Los fondos para el año inicial serán transferidos como réplica del Contrato firmado y las entregas para los años siguientes serán transferidos de acuerdo con el Presupuesto del Programa Anual, y el recibido del informe y la declaración financiera del programa de Actividades debidamente auditado.
6. El dinero para la institución socia será transferido en "bulto o en paquete por la SEPAZ y los procedimientos deben ser acordados por las instituciones y deben estar contemplados en el Programa de Acuerdo del Plan de Operación.
7. Todo el staff y el personal involucrado deben sujetarse a las normas de trabajo de la institución respectiva. La SEPAZ no tiene ninguna responsabilidad por el personal y no podrá ser involucrado legalmente de ninguna manera. Todo el equipo y la literatura adquirida con los fondos de la SEPAZ quedarán en propiedad de la Escuela de Historia

8. y SEPAZ. Las instituciones proveerán registro certificado o a los informes de cuenta.
9. Como regla general, la adquisición de bienes y servicios que beneficien a la institución socia, serán hechas por esa institución localmente. Cuando se trate de importaciones, pueden utilizarse empresas locales.
10. Becas para los estudiantes de investigación, se regirán por las reglas y regulaciones de la SEPAZ y Escuela de Historia.

II. REPORTES, INFORMES Y AUDITORIA

1. Los reportes anuales serán presentados no más tarde del 01 de marzo del año siguiente. Un reporte complementario deberá ser remitido dentro de los cuatro meses de la terminación del programa. Las instituciones utilizarán las Formas de la SEPAZ para sus reportes.
2. Cada institución es responsable de sus propios informes. La SEPAZ es responsable de remitir todos los informes requeridos a la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala
3. Los informes serán auditados de acuerdo a los procedimientos ordinarios de cada institución. Adicionalmente, una compañía de auditoría de replutación puede realizar una auditoría separada del programa a la institución socia. Información especializada (data) de la SEPAZ será incluida necesariamente. Posibles fondos para el Programa, de otras fuentes que las indicadas en el Contrato serán también considerados. El reporte será agregado como un anexo al Reporte Anual del siguiente año.
4. La SEPAZ es responsable de recolectar y compilar todos los informes de cuenta, contabilidades y reportes de auditoría. Estos serán remitidos a la SEPAZ y USAC conjuntamente con el Reporte Anual. Quetzales, será la denominación usada cuando se hagan los reportes financieros a SEPAZ.
5. "El Informe de Realizaciones" de cada institución también seguirá al Reporte Anual.

III EVALUACION

1. Cualquier disputa relativa al cumplimiento del Contrato, será resuelta entre la SEPAZ y la USAC como encargadas del Programa. Si no se puede llegar a un acuerdo, la disputa será resuelta con el arbitrio de las Leyes Nacionales.
2. La SEPAZ puede discontinuar temporariamente o terminar el Contrato en cualquier momento si surgen serias irregularidades (por ejemplo, falta de envío de reportes).

3. Cualquiera de las partes puede, dando aviso escrito a la otra parte, al menos seis meses antes del final de cualquier año calendario, finalizar el Contrato con efectos al final del año.

CONDICIONES ESPECIFICAS

SEPAZ-ID. No.	_____
Instituciones de Cooperación:	Universidad de San Carlos de Guatemala/SEPAZ
Título:	"Maestría en Antropología -- Forense para Guatemala"
Cantidad Aplicada:	Q2,400.00
Cantidad Aprobada para la Cooperación:	Q2,400.00
Programa de administración, consejería, trabajo de aula del Investigador de la Universidad Nacional será para 12 meses/hombre en total.	

La coordinación de la parte científica, consultará a otras instituciones involucradas en los programas similares de carácter nacional o internacional, con el fin de coordinar la cooperación con la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DECIMO OCTAVO: Convenio de Cooperación Académica con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

El Consejo Superior Universitario entra a conocer Nota s/r, de fecha 24 de noviembre de 1999, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Opinión No.002-20000(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos; documentos que se refieren a la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS; y al respecto **ACUERDA:** Darse por enterado del informe presentado por el secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en cuanto a la autorización de la Junta Directiva de dicha unidad académica para que el Decano, suscriba el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADEMICA CON EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS, a través de su Oficina Permanente de Enlace para Guatemala.

DECIMO NOVENO: **Convenio de Cooperación entre la Universidad de Rovira i Virgili y la Universidad de San Carlos de Guatemala**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.O.C.I.Ref.025-00, de fecha 14 de febrero de 2000, de la Oficina de Cooperación Internacional; Dictamen No.004-2000(02), de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ref. O.C.I.R. No.077-00, de fecha 03 de abril de 2000, del Licenciado Manuel Antonio Aldana y Aldana, Coordinador de la Oficina de Cooperación Internacional; documentos que se refieren a la suscripción del CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ROVIRA i VIRGILI y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Retirar este punto de la presente agenda, en virtud de que carece de dictamen Financiero. **2)** Trasladar este expediente a la Dirección General Financiera para emitir Dictamen respectivo.

VIGESIMO : **Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad del Zulia, Venezuela**

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref.No.049, Clas.K-2 S91, de fecha 10 de marzo de 2000, del Señor Embajador de Venezuela Lars Pira; Dictamen DAJ No.007-2000(02), de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Ref.OCl.091-00, de fecha 23 de mayo de 2000, del Licenciado Manuel Antonio Aldana y Aldana, Coordinador de la Oficina de Cooperación Internacional; documentos que se refieren a la suscripción del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA y la UNIVERSIDAD DE ZULIA, VENEZUELA. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1)** Retirar este punto de la presente agenda, en virtud de que carece de dictamen Financiero. **2)** Trasladar este expediente a la Dirección General Financiera para emitir Dictamen respectivo.

VIGESIMO PRIMERO: Caso de la Farmacia Universitaria

El Consejo Superior Universitario entra a conocer el Punto DECIMO CUARTO, del Acta 11.2000, de la sesión de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, celebrada el 23 de marzo, que contiene la Opinión que le fuera solicitada por este Consejo contenida en el Punto DECIMO SEPTIMO, del Acta No.37-99, del 17 de noviembre de 1999 y la Ref. FU No.78-2000, de fecha 05 de julio de 2000, por la cual la Licenciada Dora Marina Escobar Horney, Jefa de la Farmacia Universitaria, presenta también su informe para que este alto Organismo tome las decisiones que considere convenientes en torno al caso de la Farmacia Universitaria; y al respecto **ACUERDA:** Integrar una comisión con participación de la Administración Central, y de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia para la elaboración de un proyecto que contemple una nueva estructura académica, administrativa y financiera para la Farmacia Universitaria, el que deberá ser conocido por este alto Organismo en el menor tiempo posible.

VIGESIMO SEGUNDO: Recurso de Revisión interpuesto por el Comité Ejecutivo y Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del Punto DECIMO SEPTIMO, Acta No.17-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al caso del señor VICTOR LEONEL ALDANA FLORES

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. No.418-2000, de fecha 13 de junio de 2000, del STUSC, la Providencia No.203-2000, de fecha 27 de junio de 2000, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Recurso de Revisión interpuesto por el Comité Ejecutivo y Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC, en contra del Punto DECIMO SEPTIMO, Acta No.17-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente al caso del señor VICTOR LEONEL ALDANA FLORES, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; y al respecto **ACUERDA:** Declarar IMPROCEDENTE

el Recurso de Revisión planteado por el Comité Ejecutivo y Consultivo del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC.

VIGESIMO TERCERO: Recurso de Revisión al Punto CUARTO, Acta No.18-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de las Universidad de San Carlos, referente a Modificaciones del "Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala"

El Consejo Superior Universitario entra a conocer la Ref. No.411-2000, STUSC; Providencia No.198-2000, de fecha 27 de junio de 2000, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a Recurso de Revisión al Punto CUARTO, Acta No.18-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 31 de mayo de 2000, interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de las Universidad de San Carlos, referente a Modificaciones del "Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto **ACUERDA:** Rechazar por improcedente el Recurso de Revisión planteado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, STUSC.

VIGESIMO CUARTO: INFORMES
24.1 Del Rector

1. Informa de la firma del Convenio entre el Congreso de la República de Guatemala y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a realizarse el día viernes 14 de julio del año en curso, en las instalaciones que ocupa dicho Congreso, a través del cual se comprometen a realizar el programa de capacitación de los trabajadores que prestan sus servicios en la fabricación de cohetes o juegos pirotécnicos, garantizando así el bienestar de la población que se dedica a esta actividad.

2. Informa también de un acto académico de reconocimiento al Excelentísimo Señor Serge Robert Pinot, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Francia en Guatemala, que se llevará a cabo el miércoles 26 de julio del año en curso, en el MUSAC, a las 18:00 horas, por concluir su eficiente y fructífera misión diplomática en nuestro país y por su apoyo al quehacer académico de esta Institución.

24.2 Del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas

El Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, informa sobre el sistema de vigilancia que se ha implementado en la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual ha logrado reducir la delincuencia común, no así el robo de vehículos, que representa un problema más complejo de resolver. Aprovecha la ocasión para invitar a la inauguración de la Biblioteca Virtual de esta universidad que se llevará a cabo el lunes 24 a las 11:00 horas.

24.3 Del Representante del Colegio de las Ciencias Económicas

El Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Representante del Colegio de las Ciencias Económicas, al referirse al tema del robo de vehículos, indica que los parqueos prácticamente se han privatizado en la Universidad de San Carlos, y quizá sería mejor que los universitarios pagaran una cuota por derecho a este servicio, estableciendo un sistema de vigilancia y control que logre minimizar este problema.

24.4 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, informa sobre las deficiencias en la construcción del Centro Universitario Metropolitano, CUM, principalmente en el edificio asignado para Investigación, en el cual se

situarían los laboratorios de la Facultad de Ciencias Médicas. Aprovecha la oportunidad para preguntar al Decano de dicha unidad académica, Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, el motivo por el cual esta Facultad se quedó prácticamente "acéfala" la semana anterior, al ausentarse tanto él como el Vocal I y el Secretario, quienes viajaron al exterior para propósitos desconocidos. El Doctor Vásquez informa que él viajó a Inglaterra, mientras que el Vocal I y el Secretario viajaron a Cuba para atender asuntos importantes de la Facultad de Ciencias Médicas.

24.5 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería

El Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería, pregunta sobre las funciones de la Comisión de Protección de la Universidad de San Carlos y sobre la opinión de los estudiantes acerca del traslado de la Facultad de Ciencias Médicas al Centro Universitario Metropolitano, CUM. El Doctor Mynor René Cordón y Cordón, Secretario General de esta Casa de Estudios y el Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, dan respuesta a la primera pregunta, indicando que dicha Comisión se formó en el período de los años 80, cuando la Universidad de San Carlos de Guatemala vivió una época muy difícil, dada la violencia que imperó en el país.

24.6 Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología

El Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Odontología, manifiesta su preocupación porque según indica, el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, ha informado que existen tres unidades académicas incluyendo a Odontología que tendrán problemas para utilizar los instrumentos antiguos de

evaluación del Profesor Universitario debido a que se borraron los programas que leían dichos instrumentos.

24.7 **Del Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala**

El Licenciado Oscar Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se refiere al informe que han presentado los representantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria el día de hoy, específicamente al numeral 6, respecto al problema de quitarle al Banco de Guatemala el principio de concentración de divisas, asunto que según él considera debe incluirse en agenda de la próxima sesión ordinaria para su discusión y análisis respectivo. El Licenciado Tristán Melendreras Soto, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas y Representante Suplente ante la Junta Monetaria, se manifiesta en el mismo sentido.

24.8 **Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería**

El señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, pregunta al Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola, Decano de la Facultad de Arquitectura, si ya se reunió la Comisión que tendrá que dictaminar sobre la solicitud del Doctorado Honoris Causa al Doctor Fidel Castro. El Arquitecto Portillo responde que se reunirán en el transcurso de la próxima semana.

24.9 **Del Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía**

El Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, solicita que en próxima sesión ordinaria, la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, presente un informe verbal y escrito de los asuntos más importantes que se han venido tratando en el seno de dicha junta.

24.10 **Del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas**

El Perito Contador Canton Lee Villela, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita al Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, información sobre los avances de la reconstrucción del Mural de la Facultad de Ingeniería, acerca de lo cual da respuesta el Doctor Leal, en su calidad de Director General de Administración. Pregunta además sobre una noticia referente a una deuda de US\$75,000.00 que el equipo de futbol de la Universidad de San Carlos debe a un equipo costarricense. El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra responde que el próximo viernes el Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso asistirá a una reunión con la Federación de Futbol de Costa Rica para resolver esta situación que se refiere a una petición deshonesto por parte del equipo Cartaginés de aquel país. Finalmente, pregunta sobre el uso que se dará a los edificios que queden desocupados al trasladarse la Facultad de Ciencias Médicas y la Escuela de Ciencias Psicológicas al Centro Universitario Metropolitano, CUM. El Rector, Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, responde que por medio de la Coordinadora General de Planificación se han realizado los estudios correspondientes para la mejor distribución de dichos espacios.

24.11 **De los Representantes ante la Junta Monetaria**

Los Licenciados William García y Tristán Melendreras Soto, Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos ante la Junta Monetaria, presentan su cuarto informe, correspondiente al mes de junio de 2000, haciendo entrega de un documento que contiene los aspectos más relevantes del mismo, el cual pasa a formar parte de la presente Acta.

VIGESIMO QUINTO: **CONSTANCIAS DE SECRETARIA**

25.1 Que se encuentran presentes al inicio de esta sesión:
(9:00): Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, Licenciado Carlos

Estuardo Gálvez Barrios, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Oscar Alvarez Gill, Licenciado Edgar Augusto Portillo Recinos, Licenciado Julio René Chinchilla Alonzo, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Doctor Luis Felipe Paz García-Salas, Licenciado Sonia Lucrecia Quiroz Alvarez, Ingeniero Agrónomo Eduardo Arturo López Cabrera, Doctor Hugo René Pérez Noriega, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Señor Carlos Omar Fajardo Salguero, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señor Edgar Danilo Juárez Quim, Señorita Yadyra Rocío Pérez Flores, Licenciada Gloria Melgar de Aguilar, Licenciado William García, Doctor Mynor René Cordón y Cordón.

25.2 Que luego llegan: (9:30): Doctor Romeo Arnaldo Vásquez Vásquez, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Señor Luis Francisco García Rodríguez, Señor Walter Ramiro Mazariegos Biolis; (9:45): Señora Angela María Orellana López; (9:55): Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Licenciado Rodolfo Chang Shum; (10:00): Licenciado Roberto Armando Morales; (10:15): Ingeniero Agrónomo Edgar Oswaldo Franco Rivera; (10:30): Ingeniero Herbert René Miranda Barrios; (11:00): Arquitecto Rodolfo Alberto Portillo Arriola; (11:05): Ingeniero Oscar Armando Escribá Morales, Ingeniero Agrónomo Víctor Manuel Alvarez Cajas, Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar; (11:50): Perito Contador Canton Lee Villela; (12:00): Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso.

25.3 Que se excusan de asistir a la presente sesión: Doctor Alvaro Giovani Franco Santisteban y Doctor José Angel De La Cruz Muñoz.

25.4 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio.

DOY FE.

MRCC/ovdec.